

Dirección de Desarrollo Comunitario

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO
"SERVICIO DE TELEASISTENCIA PARA
USUARIOS SERVICIOS GENERALES
ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL
INCLUSIVA EDLI".

DECRETO № 2.052

Quillón, 1 3 JUN 2018

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio № 291 de fecha 25 de Enero de 2016, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos "Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva".
- 2.- Certificado de fecha 06 de Mayo del 2016, suscrito por don Gonzalo Castellanos Lopez, que acredita que EULEN Sociosanitarios SpA, es la única empresa certificada por Grupo NEAT en Chile para la venta e instalación de terminales de Teleasistencia NEO, NEMO y ATOM y la operación de su plataforma de software TELE24.
 - 3.- El Decreto 4.830 de fecha 15/12/2015, que aprueba el presupuesto año 2016.
- **4.-** Ley Nº19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de Julio de 2003.
- 5.- El Reglamento de la Ley № 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 03 de Febrero del año 2010.
- **6.-** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
- 7.- Sentencia de proclamación de Alcaldes N^{o} 14 de fecha 30/11/2012, por la que se proclama Alcalde de la Comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 8, letra g) de la Ley 19.886, que señala: <u>"Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: G) cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo</u>



indispensable acudir al trato o contratación directa, segú los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley". Lo anterior en armonía con lo señalado en la artículo 10 Nº 7, letra E) del Reglamento de la Ley indicada que señala: "La licitación privada o en trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias 7) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: F) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizar: con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, indus ial, licencias, patentes y otros".

2.- Que debido a las características geográficas de la comuna de Quillón para el buen desarrollo del proyecto "Servicio de Teleasistencia para us Jarios Programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva" se requiere contratar la tecnología teleasi tencia NEO para asegurar la factibilidad técnica de implementar el servicio.

3.- Que, la I. Municipalidad de Quillón en virtud del Convenio, que dice relación con el programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), la adquirido fondos provenientes desde Servicio Nacional de la Discapacidad, que deben ser destinacos a ejecutar el plan de financiamiento.

4.- Que, la I. Municipalidad de Quillón requiere la contratación del servicio de teleasistencia, para poder dar estricto cumplimiento con el convenio del Programa Estrategia de desarrollo local inclusiva, ya adjudicado e individualizado.

5.- Por lo anterior, es imprescindible para la Municipalidad de Quillón la contratación de la Empresa EUELEN Sociosanitarios SpA, para que preste el servicio de teleasistencia a usuarios Servicios generales Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva.

DECRETO:

1.- Autorícese trato directo con la empresa EUELEN Sociosanitarios SpA, RUT 76.197.645-1 por la suma de \$2.159.850.-

2.- Los gastos se imputarán a la cuenta que corresponda, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

PM/MGVL/D4H/evo

ECRETARIO

ALBERTO GYHRA SOTO

LCALDE